MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 3735

TEMUCO,

24 NOV. 2017

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 16 de noviembre del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, RUT N° 76.360.611-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°212-2017, denominado: "Reposición Pavimentos y Pintura Aulas Liceo Técnico, Temuco" celebrado por escritura pública de fecha 16 de noviembre del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de $ 34.033.557.- I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 30 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CIA
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Depto. Educación
Contratista
Oficina de Partes

1410855

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 8961 **/2017**

SEXTO BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO REPOSICION PAVIMENTOS Y PINTURA AULAS LICEO TÉCNICO, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1043

-A-

COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciséis de Noviembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol único Tributario número setenta y seis millones trescientos sesenta mil seiscientos once guión dos, representada por don **LUIS RICARDO GODOY TRONCOSO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos

diez de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos doce guión dos mil diecisiete: "Reposición Pavimentos y Pintura Aulas Liceo Técnico, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos cuarenta y cinco de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Marcelo Vera Bram, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reposición Pavimentos y Pintura Aulas Liceo Técnico, Temuco". **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos doce guión dos mil diecisiete, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de treinta y cuatro millones treinta y tres mil quinientos cincuenta y siete pesos, I.V.A incluido. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de ochenta corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía del Banco de Crédito e Inversiones número dos uno dos siete uno cinco cero cero por la suma de un millón setecientos un mil seiscientos setenta y ocho pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el nueve de noviembre del año dos mil diecisiete. **NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha diez de octubre del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos doce de fecha seis de noviembre del año dos mil diecisiete. La personería de don **LUIS RICARDO GODOY TRONCOSO** consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha quince de enero

del año dos mil catorce ante el Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil novecientos sesenta y uno.----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

LUIS RICARDO GODOY TRONCOSO
pp. COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 NOV. 2017

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO